

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3613

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N° 7 PETICIONARIO

SDM-49493/ JOSE FERNANDO NIETO CAMARGO

RESPUESTA N°

SDM-SC-71437 del 16 DE ABRIL DE 2018

FIRMADO POR:

ORIGINA: FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL INCOMPLETA, POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

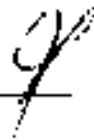
Peticion / Avisos V en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM 49493

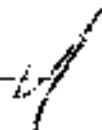
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro Tatiana Durán, Agente Administrativo Subordinado de Contravenciones de Tránsito

Bogotá D.C. 18 de Abril de 2018
SDM-SC – 71437

Señor(a):
JOSE FERNANDO NIETO CAMARGO
Calle 11 A No. 79 A – 60
B/ Castilla
Tel: 3105733933
Ciudad.

Asunto: Radicado SJC- 49493 (SOM 34996)

Señor Nieto:

En atención al traslado que hace de su petición la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de esta Entidad, mediante oficio **SJC-d9d93 de fecha 10 de enero de 2018**, recibida en la Subdirección de Contravenciones y entregada en reparto el día 18 de abril de 2018, se avoca conocimiento de la misma así:

En cuanto a la notificación la comunico que los días 11/19/2016, 12/03/2014, 10/29/2015 y 03/11/2017, le fueron impuestos los comparendos electrónicos No. **110010000000013297222**, **11901900000009235839**, **110010000000010349979** y **110019900900013395990**, por la presunta infracción codificada **C-02 "Estacionar un vehículo en áreas prohibidas"**, notificaciones que fueron enviadas dentro del término establecido por la Ley con el fin de surtir la notificación, los cuales fueron enviados a la dirección reportada ante el **REGISTRO DISTRITAL AUTOMOTOR**, es **CLL 11 A No. 79 A – 60 T 02C**, en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la ley 789 de 2002.

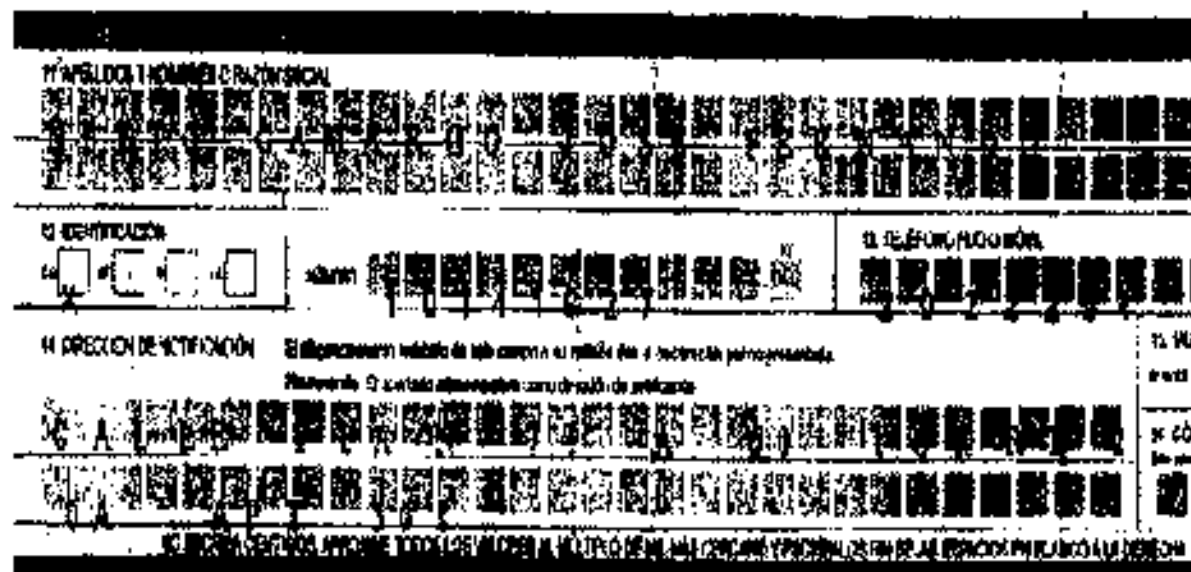
Dichas ordenes de comparendo registraron según el reporte de la empresa de correspondencia como casual de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA**, así las cosas, ante la imposibilidad de notificación personal y con el fin de garantizar el debido proceso, se surtió la notificación por aviso a través de las Resoluciones No.055 de 2017, 018 de 2018, 017 de 2015 y 006 de 2014.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69- C.P.A.C.A., **Notificación por aviso.** "Si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Quando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Información que puede ser corroborada en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co/subdirecciondecontravenciones (link).

Ahora bien, en este punto es importante resaltar que las citadas ordenes de comparendo registraron como causal de devolución por parte de la empresa de correspondencia **DIRECCIÓN INCOMPLETA**, observa este Despacho que la dirección que usted relaciona para la respuesta de esta solicitud igualmente es relacionada de forma incompleta, ya que observa es Despacho, que en uno de los documentos aportado para la matrícula del vehículo, exactamente el registro de impuesto, la dirección correcta es **CLL 11 A No. 79 A – 60 TORRE 2APTO 503**, como se puede evidenciar en la imagen de la relación.



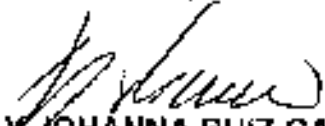
Por lo anterior, es claro que en el registro de su vehículo la dirección es incompleta, puesto que le hizo falta relacionar **Apto 503**, como fue relacionado en cada una de las devoluciones de las notificaciones por parte de los operadores.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
NIETO		CAMARGO		JOSE FERNANDO	
CALLE	Nº	CERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE REGISTRO			
1	2	3	4		
CALLE 14 N.º 8.60 INTERIOR 3		CALLE 14 N.º 8.60		CALLE 14 N.º 8.60	
CALLE 14 N.º 8.60		CALLE 14 N.º 8.60		CALLE 14 N.º 8.60	

Así entonces, es claro que la misma fue consignada de manera incompleta, puesto que le hace falta caracteres que permiten identificar a los inmuebles que se encuentra sujetos al régimen de propiedad horizontal, tal como, torre, interior, apto, casa, etc., ya que la dirección aportada por usted sigue siendo la misma relacionada a la nomenclatura exterior del inmueble, así las cosas, en este punto es importante resaltar, que el registro de su dirección y la actualización en tiempo del mismo, es responsabilidad del propietario, de conformidad con Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo 3 emitida por el Ministerio de Traspone, señala lo siguiente: "El evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación (física y/o electrónica) en el organismo de tránsito ante el cual se encuentre matriculado su vehículo, y esto a su vez deberá cargar la información en el RUT"

Finalmente, es pertinente que tenga claro que en el evento de que su dirección incluya apartamento e interior, estos datos deben ser igualmente registrados ante el Organismo de tránsito, en el cual se encuentre matriculado su vehículo, ya que es esta información con la que la Secretaría Distrital de Movilidad realiza el reporte y posterior envío de los comparendos electrónicos, razón por la cual se le conmina a que actualice su registro.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
 AUTORIDAD DE TRANSITO
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedió: Wency Yalery Carrillo
 Subdirectora de Contravenciones